

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-139-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 5 dispone *“Los Derechos de las y los estudiantes son: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley”; “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 17 literal f) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Aprobar el calendario anual de actividades académicas del plantel”*;

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-139-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-025-2021, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico para el período marzo-agosto2021;

Que, el Consejo Directivo de la facultad de Ciencias Químicas, en sesión del 22 de mayo de 2021, mediante resolución No. UC-FCQ-CD-RES-075-2021, resolvió “2) *Las actividades académicas de la carrera Bioquímica y Farmacia quedan de la siguiente manera: (...); 4) Enviar el contenido de la presente resolución al Consejo Académico, para su conocimiento trámite respectivo*”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0354-M, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico se señala en su parte conclusiva textualmente “*A respecto, el Consejo Académico, luego del análisis a las resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, y considerando los justificativos académicos, resolvió recomendar al Consejo Universitario la programación de las actividades académicas de la carrera de Bioquímica y Farmacia, de acuerdo a las fechas indicadas*”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutaria; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0354-M, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y consecuentemente aprobar la programación de las actividades académicas de la carrera de Bioquímica y Farmacia de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHAS	REGISTRO DE CALIFICACIONES	OBSERVACIONES
Exámenes Interciclo SE SUSPENDEN LAS CLASES	25 de mayo al 3 de junio del 2021	4 de junio del 2021	
Prácticas de Laboratorio	28 de junio al 6 de agosto del 2021		Asignaturas que lo requieran. *Sujeto a modificación según disposiciones del COE Cantonal Se coordinará con los docentes de cada asignatura.
Microbiología de Alimentos	31 de mayo al 25 de junio		Alumnos que están matriculados en 10mo ciclo.
Análisis Clínico II	3 sábados (el curso dividido en cuatro subgrupos)		Plan de contingencia 1 SE REALIZARÁ LA INDUCCIÓN A TODO EL CURSO.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 01 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 01-06-2021
	Código: UC-CU-RES-139-2021	Acta: 017
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Exámenes Finales	10 al 17 de agosto del 2021		
Exámenes de Suspensión	de 18 al 24 de agosto del 2021		

Los componentes ACD y APE virtuales de todas las asignaturas culminarán el 23 de julio de 2021 de acuerdo con el calendario académico de la Universidad de Cuenca.

La rotación para los estudiantes de Décimo Ciclo según el siguiente cronograma:

ROTACIÓN 1: 28 de junio – 23 de julio/2021, **ROTACIÓN 2:** 26 de julio – 20 de agosto/2021, **ROTACIÓN 3:** 23 agosto - 17 de septiembre/2021.

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, a la facultad de Ciencia Químicas, para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a un día del mes de junio de de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO